



## Ayuntamiento de Almoradí

EXP. 1380/2023

TITULO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS EN 2022 DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ENFERMEDADES Y/O TRASTORNOS NEUROLÓGICOS.

### **EDICTO**

Mediante Decreto de Alcaldía 2023/1177, de 19 de mayo de 2023, se ha resuelto la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas al transporte para personas usuarias en 2022 de servicios especializados en materia de enfermedades y/o trastornos neurológicos.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Mediante Decreto de esta Alcaldía 2022-0643, de 17 de marzo de 2023, se aprobó la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas al transporte para personas usuarias durante el año 2022 de servicios especializados en materia de enfermedades y/o trastornos neurológicos, de conformidad con bases reguladoras que fueron aprobadas por el pleno municipal el 27 de noviembre de 2018, y que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 42, de 28 de febrero de 2019. Posteriormente, la convocatoria fue modificada mediante Decreto 2019-0755, de 20 de mayo de 2019.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Un extracto de la misma se publicó, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El texto completo de la convocatoria se publicó en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento.

El 4 de mayo de 2023 se reunió la comisión de evaluación de las solicitudes presentadas durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con fecha 5 de mayo de 2023 el concejal de delegado de Hacienda formuló propuesta definitiva de concesión de subvenciones, que se considera definitiva por prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni tener en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe el 16 de mayo de 2023.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 de las mencionadas bases, en relación con el 23.1 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### **RESUELVO**

**Ayuntamiento de Almoradí**

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104





## Ayuntamiento de Almoradí

---

**PRIMERO.-** Conceder al único solicitante de la relación adjunta la subvención que se especifica en función de los puntos obtenidos e importe justificado, según el informe emitido por la comisión de evaluación:

DNI	€
***1854**	400

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización, disposición y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 311-48015 del Presupuesto General prorrogado para 2023.

**TERCERO.-** Aprobar la ordenación del pago, así como el pago material de las subvenciones anteriormente relacionadas.

**CUARTO.-** Publicar en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí un listado con el documento nacional de identidad de los beneficiarios y la cuantía de su subvención, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal para que procedan a efectuar el pago de las subvenciones.

Contra esta resolución de la Alcaldía-Presidencia que resuelve la convocatoria de subvenciones cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

El Secretario General accidental

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Almoradí, en la fecha que figura al margen.

---

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104

